



Santo Domingo, D. N.
8 de julio de 2026

Dr.
Víctor Athallac
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho.

Honorable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Junta Directiva de Solidaridad Internacional Inc. USA/RD/Vzla, organización sin fines de lucro que, junto a otras ONGs aliadas, desarrolla jornadas de salud preventiva y comunitaria en el territorio nacional.

En vista de que la Constitución de la República Dominicana y las leyes vigentes definen con claridad las obligaciones del Estado en materia de salud pública, nos dirigimos a usted para solicitar la intervención urgente del Ministerio que dignamente dirige, ante un grave foco de insalubridad y riesgo sanitario ubicado en la Zona Colonial de Santo Domingo.

I. Base Legal que sustenta la obligación del Estado:

1. Constitución de la República, 2010:

Art. 61: “Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia, el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas... y procurará los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades”.

Art. 8: Establece como función esencial del Estado “la protección efectiva de los derechos de la persona”.

Art. 64.4: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la salvaguarda del Estado”.

2. Ley General de Salud No. 42-01:

Art. 3: “El Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la salud”.

Art. 28: Faculta al Ministerio de Salud Pública a “ordenar el cierre temporal o definitivo de establecimientos que constituyan un riesgo para la salud”.

Art. 147: Declara de interés público “la prevención y el control de los factores de riesgo ambiental.



3. Reglamento 528-01 para la Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores: Obliga a intervenir inmuebles abandonados que sean criaderos de ratas e insectos transmisores de leptospirosis, dengue y otras enfermedades.

4. **Decreto 200-26:** Mediante el cual se crea la Comisión Presidencial Héroes de Abril de 1965, con el mandato de completar las acciones del Estado para la preservación de la memoria histórica y la recuperación de los sitios vinculados a la Gesta de Abril de 1965.

II. Situación detectada:

Hemos identificado un grave foco de proliferación y contaminación que pone en riesgo la salud de residentes, comerciantes y turistas de la Zona Colonial. Nos referimos al emblemático Edificio Copello, ubicado en la calle El Conde esquina Sánchez.

Esa edificación, que fuera sede del Gobierno Constitucional presidido por el Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó en 1965, se encuentra hoy en estado de abandono y deterioro extremo. Actualmente es utilizado como refugio de personas en situación de calle, y según reportes de vecinos y levantamientos realizados por nuestra institución, en su interior proliferan vectores como ratas y plagas, hay acumulación de desechos sólidos y aguas estancadas, se registran malos olores y condiciones de insalubridad que afectan la salud pública del entorno.

Esta situación vulnera el derecho a la salud de los ciudadanos y afecta la imagen histórico-cultural de la República Dominicana, tratándose además de un inmueble ubicado en la Zona Colonial, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

III. Petición:

Por las razones expuestas y en cumplimiento del mandato constitucional, legal y del Decreto 200-26, solicitamos respetuosamente:

1. La intervención sanitaria inmediata del Edificio Copello por parte de las Direcciones Provinciales y de Área de Salud correspondientes.
2. Se ordene su cierre temporal por razones de salubridad conforme al Art. 28 de la Ley 42-01, hasta tanto cese el riesgo para la salud pública.
3. Se coordine con la Comisión Presidencial Héroes de Abril de 1965, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda y la Alcaldía del Distrito Nacional su rehabilitación integral, dado su valor histórico y patrimonial reconocido por el Decreto 200-26.



Anexamos a la presente fotografías recientes e informe de situación física del inmueble.
Agradeciendo de antemano la atención que merezca esta solicitud, y seguros de su compromiso con la salud del pueblo dominicano y con el cumplimiento del Decreto 200-26, le saludan con alta estima,

Solidaridad Internacional Inc. USA/RD/Vzla

Plinio De Oleo
Presidente SII

Steve Lebrun
Vicepresidente Tesorero

Doña Sonia Morales
Asesora

Doña Hortensia Rodríguez Viuda Alburquerque
Asesora

Dr. Abraham Bautista Alcántara
Asesor Internacional

Gral. Ret. FAD Bartolo Lebrón
Asesor de Operaciones

Lic. Fabio Ruiz Rosado
Asesor – Enlace UASD

Dr. Edwin Grullón
Asesor Legal

Ing. Darío Arias
Asesor de Proyectos

Lic. Sarah Báez
Asesora Financiera

Lic. Pilar Martínez
Asistente Presidente SII

Dr. Diego Mota,
Asistente Técnico



Dr. Jorge F. Ruiz
Delegado en España

Dr. Osvaldo Disla,
Delegado Regional Noroeste

Dr. Hector (Papin) Domínguez
Delegado Regional Norte

Ing. Ing. Pavel R. Valdez
Enlace Santiago

Lic. Miguel Martínez,
Asesor

Dr. Tomas Aquino,
Asesor Regional Este

Lic. Erasmo Chalas
Asesor Prensa

Lic. Pascual Valenzuela
Asesor político

Señora Marisol Saldaña,
Delegada Sanchez Ramírez

Doña Rosa Izquierdo,
Delegada SDE

Anexo: Fotografías e informe de situación física Edificio Copello.

EE.UU.:
91 S Elm St, Manchester NH 03103
Tel: 603-461-9764
Email: pliniodeoleo603@gmail.com

En RD:
Ave. 27 de Febrero #462, 2do piso, Edificio Apolo Taxis
Mirador Sur, Santo Domingo, D. N.
Tel: 809-539-7279 / 809-330-9274
Email: edwingrullon2@hotmail.com

C.c.